



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF. CESACION EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO N° 2020-0269

REUNIDOS los requisitos legales ADMÍTASE la presente demanda para obtener la CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES del matrimonio católico, incoada por DIANA MARCELA PINZÓN AYALA, en contra de YEISON AUGUSTO CATAMA ARIAS, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

1° Désele al presente proceso el trámite de que trata el artículo el 368 y s.s. del C. G. del P.

2° NOTIFÍQUESE personalmente del contenido de este auto al demandado y córrasele traslado de la demanda por el término de VEINTE (20) días.

Para tal efecto, se le REQUIERE a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo normado en el art. 6º del Decreto 806 de 2020, acreditando el envío, por medio electrónico a la contraparte, de la copia del libelo demandatorio, los anexos, el escrito de subsanación (si lo hubiere) y de la presente providencia.

Se le REQUIERE a la parte demandante para que dentro del término perentorio de diez (10) días proceda a dar cumplimiento a lo aquí ordenado, **so pena de requerirla por desistimiento tácito** de la acción.

Vencido el término antes concedido, SECRETARÍA ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No. **087**
hoy 25 de noviembre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
30408e56b32fcb7d77abc94a3a13b2d2f1a278e5f026caee88e465d7d9abc944
Documento generado en 24/11/2020 03:44:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>